

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 217

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

BLOQUE ALIANZA Proyecto de Resolución solicitando al PEP y por su intermedio a la Dirección provincial de Obras y Servicios Sanitarios, informe la discriminación entre determinaciones rutinarias y especiales incluyendo modelo de planillas de protocolo empleadas en cada caso y otros ítems.

Entró en la Sesión

12/07/2001

Girado a la Comisión

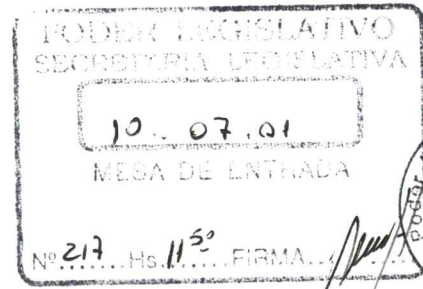
Resolución 119/01

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Como Comunicaciones Oficiales N° 36/01, el Poder Ejecutivo Provincial presento la nota N° 87/01 adjuntando informe requerido mediante resolución de Cámara N° 060/01.

Del análisis de la respuesta remitida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, surge el siguiente pedido de Resolución que a continuación exponemos.



ALEJANDRO VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego Antartida E Islas del Atlantico Sur Resuelve:

ARTICULO 1 : Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, invitándolos con el siguiente requerimiento

- a) Discriminación entre determinaciones rutinarias y especiales, incluyendo modelo de planillas de protocolo empleadas en cada caso.
- b) Los resultados constatados a través del tiempo en los últimos cinco años, con indicación de las medidas que eventualmente se hayan debido tomar, y si estas efectivamente se tomaron.
- c) Frecuencia de los análisis de rutina, y lugares de toma de muestra de agua

Este pedido surge del análisis de la respuesta remitida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Públicos, a lo solicitado en el asunto N° 060/01.

Como comentario complementario exponemos que:

- I. No se especifica cuáles son las determinaciones rutinarias y cuáles las supeditadas a circunstancias y/o necesidades puntuales.
- II. No se informa respecto de la primera parte del ítem b) del pedido de informes 060/01 Concentraciones verificadas.
- III. No se indica la frecuencia de los análisis rutinarios ni los lugares y oportunidades en que se realiza la toma de muestra.
- IV. No se hace mención de los resultados obtenidos, ni de la calificación del agua respecto de su calidad. En este punto vale tener en cuenta la característica del agua que se suministra a la Comuna de Tolhuin, que siempre presenta color, olor y sabor elevados.

ALEJANDRA D. VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Alianza



Por ultimo, se recomienda efectuar consultas orientadas a esta temática con profesionales de la salud, con especial énfasis en las enfermedades originadas en el uso del agua (parasitosis y otras patologías, conexas o no), estadísticas oficiales existentes, y toda otra información que resulte susceptible de incorporar al tema motivo del presente.

La compilación de la información precedentemente enunciada posibilitara el establecimiento de pautas en la forma de un protocolo de análisis unificados, a través de una normativa única para todo el ámbito provincial, que permita brindar las condiciones de salubridad que el agua que se provee para consumo de las poblaciones, debe garantizar en un estado moderno.

Idéntico requerimiento cabe en el caso de la Municipalidad de Río Grande, que hasta el momento no hemos recibido ninguna respuesta para este caso.

ARTICULO N 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.



ALEJANDRO VERNET
Legislador Provincial
Bloque Alianza